

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 14/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 14/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de abril de 2024.

2. Expediente nº. 1260/2024/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público (CRA) "Turia" de Villaspesa.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público (CRA) "Turia" de Villaspesa, CIF G-44218774, por importe de 884,44 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 685/2024/TE:

Otorgamiento de conformidad para la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 421 "Aguanaces", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una Galería de Tiro, solicitada por "Club de Tiro Aguanaces". Expediente INAGA 440101.44.2023.9408.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Dar la conformidad municipal al otorgamiento de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al monte de utilidad Pública n.º 421, denominado "Aguanaces" de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una galería de tiro, solicitada por Club de Tiro Aguanaces. Expediente INAGA 440101.44.2023.9408.

Segundo.- Determinar el establecimiento de las siguientes condiciones específicas, como requisito para otorgar la concesión de referencia, sin perjuicio de las que puedan derivar del otorgamiento de las licencias o autorizaciones oportunas:

a) Permitir que los agentes del cuerpo de Policía Local de Teruel o de otras policías de fuera de la ciudad dentro de la labor formativa del cuerpo de Policía Local de Teruel, puedan hacer uso de las instalaciones del Club de Tiro Aguanaces durante el desarrollo de su plan formativo, para el manejo de cualquier arma sobre la que exista autorización. Todo ello, previa comunicación y acuerdo respecto a las fechas y horarios con los responsables del “Club de Tiro Aguanaces”.

b) Debe existir garantía de disponibilidad de uso respecto de posibles futuras limitaciones en relación a las debidas homologaciones para la práctica de “tiro policial” u otras que pudieran surgir en las galerías del inmueble objeto del expediente, mediante la oportunas actuaciones que adecúen el uso bajo el amparo legal de la galería para “tiro policial”.

c) Cualquier gasto que conlleve la instalación correrá a cargo de la entidad ocupante, así como el abono de los tributos y los gastos que conlleve la instalación, no pudiendo esta última exigir indemnizaciones por las obras y mejoras realizadas.

d) La entidad ocupante del bien será la encargada de solicitar las autorizaciones y licencias necesarias.

e) En el caso de que fruto de la ocupación del bien, este sufriera daños susceptibles de valoración económica, deberá ser la entidad ocupante la que se haga cargo de los mismos.

Tercero.- Fijar en 1.988,88 euros anuales, la contraprestación económica que deberá exigirse por el otorgamiento de la concesión de uso privativo del dominio público, de acuerdo con el informe técnico incorporado al expediente.

Este importe deberá actualizarse anualmente conforme al índice de precios al consumo (IPC) del año inmediatamente anterior, salvo si este índice fuera negativo, en cuyo caso deberá mantenerse el importe del año anterior sin variación.

Cuarto.- De acuerdo con la documentación aportada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el sujeto obligado al pago de la contraprestación económica será “Club de Tiro Aguanaces”, con CIF número G44007037.

El periodo de devengo de la tasa o contraprestación comenzará el mismo día que se adopte el acuerdo de autorización de la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre los terrenos pertenecientes a Monte de Utilidad Pública n.º 421 (“Aguanaces”), de titularidad municipal.

El pago de la tasa o contraprestación deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Teruel tiene en la entidad bancaria IBERCAJA, con nº. ES88 2085 3852 1803 0027 8879, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción del acuerdo indicado en el párrafo anterior, y ese mismo periodo será el que se tenga en cuenta, en los años sucesivos, para el pago de la tasa o contraprestación de cada anualidad.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, junto con un certificado de la misma, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a Policía Local y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 1975/2024/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en Calle Italia, n.º 17 - 5º G.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida, sita en Teruel, Calle Italia, n.º 17 – 5ºG.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

5. Expediente nº. 1450/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento y mantenimiento, de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 47.952,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 58.021,92 euros, con destino al contrato mixto de suministro en régimen de arrendamiento y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado, para los dos años iniciales del contrato.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un criterio.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

6. Expediente nº. 1533/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, por lotes, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 180.825,79 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 218.799,20 euros, con destino al servicio de “Mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, por lotes, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y para los dos anualidades iniciales del contrato, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

- Lote 1: Vehículos tipo 1 (Turismos y furgonetas): 59.525,45 euros/2años, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 72.025,80 euros/2 años.
- Lote 2: Vehículos tipo 2 (Motocicletas): 3.607,50 euros/2 años, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 4.365,20 euros/2años.
- Lote 3: Vehículos tipo 3 (Camiones y furgones): 46.898,84 euros/2 años, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 56.747,60 euros/2 años.
- Lote 4: Vehículos tipo especiales (Barredoras Limpieza): 61.774,88 euros/2 años, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 74.747,60 euros/2años.
- Lote 5: Reparación y cambio Neumáticos: 9.019,01 euros/2 años, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 10.913,00 euros/2 año.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante)

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 231/2024/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Adda OPS, SA, para el servicio de “Control de población de palomas en el municipio de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Adda OPS, SA, para el servicio de “Control de población de palomas en el municipio de Teruel”, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 31 de mayo de 2025.

De conformidad con la cláusula 2, el precio del contrato para el año de prórroga, será el precio de adjudicación del contrato.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Infraestructuras, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 5053/2023/TE:

Resolución del contrato de obras de “Renovación de redes y pavimentación de la C/ Los Molinos”, por incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, Riegos Newrain, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- 1. Acordar la Resolución del contrato de “Renovación de redes y pavimentación de la C/ Los Molinos”, por incumplimiento culpable del contratista, la mercantil RIEGOS NEWRAIN, SL, según los antecedentes y causas que constan en el presente documento.

2. Según se deriva del Dictamen nº 48/2024 del Consejo Consultivo de Aragón, no resultan aplicables en este caso las causas de oposición formuladas por el contratista. Por contra, sí proceden las dos cláusulas del resolución del contrato previstas en el PCAP, la que reza que «además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 211, 202 y 245 de la LCSP.»; y la referida al cumplimiento de plazos que establece, en base al art. 211 LCSP, la causa de resolución recogida en la propuesta sometida a dictamen esto es, el incumplimiento de la obligación principal del contrato, que en principio cabe identificar con la prestación que constituya su objeto. Por todo ello el Consejo Consultivo ha informado favorablemente la propuesta de resolución del contrato de obras citado celebrado entre el Ayuntamiento de Teruel y la empresa «Riegos Newrain, S.L.».

Segundo.- Señalar que al amparo de lo establecido en el art. 213.3 de la LCSP procede la incautación de la garantía depositada por el adjudicatario para responder de la ejecución del contrato, que asciende a 10.724,00 €, por incumplimiento del referido contrato por causa imputable al mismo. Teniendo en cuenta que respecto de los posibles daños y perjuicios que se han ocasionado a la Administración ante la resolución del contrato, no se pueden cuantificar en este momento, ya que se desconoce en el momento actual la cuantificación de los daños y perjuicios, dependerán de los mayores gastos que se deriven para la Administración consecuencia de la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación de las referidas obras, se deberán cuantificar objetivamente en el correspondiente procedimiento de reclamación de daños y perjuicios, teniendo en cuenta, que si los daños excedieran, tras la conclusión del nuevo procedimiento de adjudicación, de la cantidad a la que asciende la garantía definitiva se procederá a su exigencia mediante el procedimiento recaudatorio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil RIEGOS NEWRAIN, SL, así como a la empresa avalista, la compañía de seguros y reaseguros Atradius Crédito y Caución, SA, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando el informe del Consejo Consultivo de Aragón.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras y a la Intervención Municipal, así como a la Tesorería Municipal, al objeto que se proceda a la incautación de la Garantía Definitiva a la mercantil RIEGOS NEWRAIN, SL, que asciende a la cantidad de 10.724,00 euros.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejale Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

9. Expediente nº. 1319/2023/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Solutioma SL, relativo a la obra de "Estabilización del talud en la Calle Bajo los Arcos de Teruel", y finalización del plazo de garantía de las obras.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de emergencia de "Estabilización del talud en la Calle Bajos los Arcos de Teruel", adjudicada a la empresa SOLUTIOMA, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar finalizado el plazo de garantía de las obras, aunque que no procede la devolución de la garantía definitiva, puesto que no se exigió la constitución de la misma.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1208/2024/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales "San Fernando" de Teruel, para el ejercicio 2024, y concesión directa de subvención nominativa a favor de la citada entidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales "San Fernando" de Teruel, ejercicio 2024, que canaliza la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal a favor de la citada entidad.

Segundo.- Conceder a la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales "San Fernando" de Teruel la subvención nominativa prevista en el vigente presupuesto municipal por importe de 50.000,00 euros, para el desarrollo de actividades de participación vecinal.

Tercero.- Autorizar y disponer gasto en el importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489 del Presupuesto municipal en vigor.

Cuarto.- El pago y/o pago anticipado de la subvención se efectuará conforme a los términos previstos en el Convenio.

Quinto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

Sexto.- Publicar el texto del convenio en la web del Ayuntamiento de Teruel (Portal de Transparencia).

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Gobierno Abierto, al Departamento de Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel.

